



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

104

Aprobación definitiva del proyecto para construir una área de aportación de residuos domésticos no peligrosos en es Carritxó

Expediente electrónico 2811/2023

El 2 de enero de 2024 la Junta de Gobierno Local adoptó un acuerdo cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

«**Primero.** Aprobar definitivamente el proyecto para construir un área de aportación de residuos domésticos no peligrosos en el suelo clasificado como urbano de es Carritxó correspondiente a la parcela 310 del polígono 36 del municipio Felanitx (referencia catastral 07022A03600310), proyecto que ha redactado el ingeniero industrial Juan Mateo Horrach Torrens con el visado colegial 153388/0002 de 20 de septiembre de 2023.

Segundo. Indicar que el presupuesto de ejecución material (PEM) de la construcción del área de aportación es de 9.766,97 euros.

El presupuesto de ejecución por contrata (PEC) asciende a la cantidad de 14.159,13 euros, de conformidad con los siguientes cálculos:

P.E.M. = 9.766,97€
+ B.I.(6%) = 586,02€
+ G.G.(13%) = 1.269,71€
Total = 11.622,69€
+ I.V.A.(21%) = 2.440,77€
TOTAL = 14.063,46 €

El Canon de Gestión residuos asciende a la cantidad de 86,97€.

+I.V.A. (10%) = 8,69€
TOTAL Gestión residuos = 95,67€

El plazo de ejecución de las obras, según proyecto, es de dos semanas.

Tercero. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la sede electrónica del Ajuntament de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la que también se puede acceder a través de la página web del Ajuntament (www.felanitx.org), con la indicación de los recursos correspondientes.»

Recursos

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Felanitx en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la última publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la última publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse cualquier otro recurso y de la acción pública que rige en el ámbito urbanístico.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (3 de enero de 2024)

La alcaldesa
Catalina Soler Torres

